



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 278 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 23 JULIO 2010

VENCE: 23 JULIO 2013

(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 02 pisos y clase E-2

Ubicado en VOLCAN YATE

Población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO CRISTIAN RODRIGO RIVERA MOLINA

Domiciliado en PJE. TOLEDO

ARQUITECTO MARIO BARRIENTOS MARIN

Nº patente profesional 3-1231

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR CIVIL HECTOR SUBIABRE OJEDA

Nº patente profesional 3-334

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 1959-6

VIVIENDA

presupuesto \$20.896.122.-

Nº572 – OSORNO

Sector ZONA H-1

RUT: 15.272.677-K

Nº2068 – OSORNO

domicilio E. RAMIREZ Nº1094- OSORNO

RUT Nº 13.321.951-K

Domicilio

RUT Nº

domicilio 18 SEPTIEMBRE Nº1591- OSORNO

RUT Nº 5.829.805-0

RUT Nº

Superficie terreno: 550 M2.

Derechos municipales \$313.442.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	109.90 M²
2º piso	47.17 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	157.07 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/EMP/imp.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a una Obra Nueva con destino vivienda, de 157.07 mts2, ubicado en calle Volcán Yate N°572, Sector Las Encunas de Pilauco, Osorno.

Detalle de Superficies:

- 1° Piso	: 109.90	mts2
- 2° Piso	: 47.17	mts2

TOTAL SUPERFICIE : 157.07 mts2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ARQUITECTO : MARIO BARRIENTOS MARIN
CONSTRUCTOR CIVIL : HECTOR SUBIABRE OJEDA

ESP/LMP/lmp